

ORDENANZA REGIONAL N° 114- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

El Consejo Regional de Amazonas

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. “a” de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo es atribución del Consejo Regional aprobar la modificación del Texto Unico de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, el Texto Unico de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Dirección Regional de Salud Amazonas esta elaborado en función a la Unidad Impositiva Tributaria vigente, Art. 44°, numeral 4.4. de la Ley N° 27444 – y demás normas que lo complementan; por lo tanto, tiene validez jurídica para su propósito, instrumento legal que regula la actuación de la función administrativa del Estado y asimismo, establece el régimen jurídico aplicable a la protección del interés general, garantizando los derechos de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico y conforme a la evaluación practicada al documento, éste cumple con los requisitos establecidos siendo procedente su aprobación.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 016, mediante Acuerdo N° 226-2005 de fecha 23 de agosto del 2005, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus facultades conferidas por el Inc. a) del Art.37° de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del documento de gestión, “Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en quince folios que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los treinta y un días del mes de agosto del año 2005.

Ing. MIGUEL REYES CONTRERAS
Presidente Gobierno Regional
de Amazonas